ADICIÓN No. AD. 001 – 2.019 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 007-2019.

CONTRATISTA: PAPELERÍA EL CID S.A.
NIT: 800.049.438-6

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS DE TRABAJO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.019.

VALOR INICIAL: NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML/C ($ 973.274.oo).

VALOR ADICIÓN: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML/C ($ 486,636.oo).

TOTAL CONTRATO: UN MILLON CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 1'459.910.oo).

Entre los suscritos My ® **BERNARDO MOLINA OTALORA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79'592.485** de Bogotá (D:C), quien obra en su calidad de Director del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, debidamente facultado por el Literal C, Numeral 3°, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 000089 de Mayo 02 de 2017; para actuar en nombre y Representación del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, identificado tributariamente con el Nit. No. **802.005.115-0**, que para los efectos del presente contrato se denominará Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, por una parte y por la otra, el Señor **JAIME ARTURO ALVAREZ CATAÑO,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **72.212.160** de Barranquilla (Atlántico), obrando en nombre y representación de la empresa **PAPELERIA EL CID S.A.S**, identificado tributariamente con el NIT **800.049.438-6** y quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar adición No. 001 al Contrato de Compra Venta No. **007-2.019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día Mayo 22 de 2.019 a las 05:00 P.M., presenta oferta **JAIME ARTURO ALVAREZ CATAÑO** Representante Legal de la Empresa **PAPELERÍA EL CID S.A.S**, NIT, No. **800.049.438-6** por valor de: **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML/C ($ 973. 274.oo)**. excluido de IVA, para participar de la Invitación Publica **302-007-2.019** por la Modalidad de Mínima Cuantía, la cual fue Evaluada según Informe del Comité Evaluador de Fecha Mayo 24/2.019, por ser la Oferta más baja y ajustada al presupuesto asignado al Establecimiento Carcelario, cumpliendo de esta manera con los Requisitos Jurídicos, Técnicos requeridos en el presente Proceso de Contratación.

2. Que mediante Oficio **302-ECSAB-DIR/ALM-0543** de **Mayo 30/2.019** suscrito por el Funcionario **CARLOS RUIZ GUTIERREZ** en su calidad de Supervisor del Contrato y Almacenista (E), solicita a la Dirección del Establecimiento Autorización para la realización de Adición al Contrato **007-2.019,** justificándola mediante formato PA-LA-M03-F19 V01, de la siguiente manera: "(...) Que las unidades contratadas para cada ítem fueron muy inferiores a las necesidades reales solicitadas, por razón de los precios promedios obtenidos en el estudio de mercado, toda vez que la oferta seleccionada fue por un valor inferior al presupuesto inicialmente planteado y al existir presupuesto disponible se hace necesario realizar una adición a dicho contrato por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML/C ($ 486,636.oo)** de conformidad con el Inciso 2° del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

3. Con Oficio **302-ECSAB-DIR/ALM-0544** de **Mayo 30/2.019** la Dirección del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, solicita a la Firma Papelería El Cid S.A.S representada legalmente por el Señor **JAIME ARTURO ALVAREZ CATAÑO** Intención de Realización de Adición por valor de **Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos ML/C ($486.636),** de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: ...8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato".

4. En aras de garantizar el normal funcionamiento del Área Administrativa del Establecimiento Carcelario y suplir las necesidades planteadas inicialmente las cuales aún persisten, se hace necesario realizar la adición de los siguientes productos:

ITEM	DESCROPCION DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CINTA TRANSPARENTE GRUESA 2"	4	1176	4,704.00
2	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 1"	4	1065	4,260.00
3	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO	37	60	2,220.00
4	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA	41	52	2,132.00
5	TONER IMPRESORA LASERJET PRO MFP-M127FN / REF. 83 A (GENERICO)	8	19.180	153,440.00
6	TONER MLT – D 111S - IMPRESORA SAMSUNG MULTIFUNCIONAL XPRESS M2070 FW SL-M2070 FW/XAX (GENERICO)	6	46.920	281,520.00
7	TONER REF. 85 A - IMPRESORA HP LASERJET P 1102W (GENERICO)	2	19.180	38,360.00
VALOR GENERAL				$ 486,636.oo

5. Que en Invitación Pública No. **302-007-2019** y Estudios Previos del Proceso de Contratación, se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el **31 de Julio de 2.019**, contados a partir del Acta de Inicio, la cual fue firmada por las partes el dia Mayo 30/ 2019, por lo anterior se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que el Señor: **JAIME ARTURO ÁLVAREZ CATAÑO**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa PAPELERIA EL CID S.A.S. NIT. 800.049.438-6, mediante comunicado calendado Mayo 31/2.019, manifestó la aceptación a la Adición del Contrato No. **007-2.019**, en los mismos términos solicitados por el supervisor del contrato.

7. Que en virtud del inciso 2° del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

8. Que de conformidad con lo expuesto es viable juridicamente la Adición No. A.D - 001 al contrato No. **007-2.019**, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el valor del Contrato de Compra Venta No. **007-2.019**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS DE TRABAJO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.019" en el sentido de adicionar su valor en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML/C ($ 486,636.oo)**, distribuidos así:

ITEM	DESCROPCION DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CINTA TRANSPARENTE GRUESA 2"	4	1176	4,704.00
2	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 1"	4	1065	4,260.00
3	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO	37	60	2,220.00
4	SOBRE EN PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA	41	52	2,132.00
5	TONER IMPRESORA LASERJET PRO MFP-M127FN / REF. 83 A (GENERICO)	8	19.180	153,440.00
6	TONER MLT – D 111S - IMPRESORA SAMSUNG MULTIFUNCIONAL XPRESS M2070 FW SL-M2070 FW/XAX (GENERICO)	6	46.920	281,520.00
7	TONER REF. 85 A - IMPRESORA HP LASERJET P 1102W (GENERICO)	2	19.180	38,360.00
VALOR GENERAL				$ 486,636.oo

Valor que será atendido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2119 de fecha Junio 06/2019, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A 02-02-01-003 OTROS BIENES TRAMSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), Resolución Nro. 000010 de Enero 02 de 2.019, FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF., Expedido por el Área Financiera del E.C Y E.R.E DE SABANALARGA - ATLANTICO, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA YSEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MI/C($ 486.636.oo).

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. de acuerdo al Inciso Primero del Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la Adición **AD. 001 – 2.019** se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA: LEGALIZACIÓN. Para su legalización se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del respectivo registro presupuestal.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULANTES. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compra Venta No. **007-2.019.**

Para constancia se firma en Sabanalarga - Atlántico a los Seis (6) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2.019)

My ® **BERNARDO MOLINA OTALORA**
Director E.C y E.R.E Sabanalarga - Atlco

EL CONTRATISTA

JAIME ARTURO ALVAREZ CATAÑO
CC. No. 72.212.160 de Barranquilla
Representante Legal PAPELERIA EL CID S.A.

Proyectó y Elaboró
Carlos Ruiz Gutiérrez
AD 302-001-2019 / 06062019